



San Miguel de Tucumán, 09 SEP 2022

VISTO el Expediente 29121/2021 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T., mediante Resolución interna N°081/2021 la designación de la Profesora MARÍA PÍA GARMENDIA en 02 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Música" del Plan Fijo, a partir del 30 de abril de 2019 de 209 y por el término de 5 (cinco) años.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora fue designada como Docente Regular mediante Resolución Rectoral N° 0949/2014, en 02 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Música" del Plan Fijo.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se debe nombrar una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora MARÍA PÍA GARMENDIA, en las horas mencionadas.

Que a fojas 07 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos

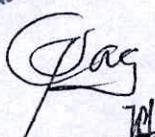
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **MARÍA PÍA GARMENDIA**, DNI N° 24.982.269 como Docente Regular en 02 (dos) horas cátedra (732) en la asignatura "Música" del Plan Fijo del *Gymnasium* de la U.N.T., a partir del 30 de abril de 2019 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
GABRIELA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T. queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5° El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente viene absorbiéndose de la partida presupuestaria del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

RESOLUCIÓN N° 0711

W1

AG

*Carole*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

2022 *Sergio*  
DR. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Carole*  
TSGU M. CAROLINA ABDALA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN